



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE EMPLEADORES, POR LA UNIDAD DE FONDOS AJENOS EN CUSTODIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2011

INDICE

	CONTENIDO	PAG.
I.	ANTECEDENTES DEL EXAMEN	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
	a) Objetivo General	1
	b) Objetivos Específico	1
	c) Alcance del examen	1
III.	ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	2
IV.	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
V.	CONCLUSIÓN	2
VI.	RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	3

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

**Señor
MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Presente.**

De conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República y a los Artículos 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Administración de los Depósitos de Empleadores, por la Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Este Examen Especial tiene su origen en el requerimiento de fecha 8 de agosto de 2011, suscrito por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, recibido por la Dirección de Auditoría Siete, con fecha 29 de agosto de 2011.

Dicho requerimiento hace referencia que se desde pasadas administraciones ha existido en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Unidad denominada: Fondos Ajenos en Custodia, la cual es la encargada da captar el dinero depositado por el empleador a favor de su ex empleado, proveniente de un arreglo conciliatorio o de una inspección; sin embargo, dicho fondo no goza de sustento alguno, ya sea porque su creación se haya efectuado por medio de un acuerdo ministerial o que se haya establecido en la legislación que es atribución de este Ministerio ser depositario del dinero de los trabajadores; por lo que se solicita que se practique Auditoría o Examen Especial desde enero de 2008 a la fecha.

CREACIÓN Y MANEJO DE LOS FONDOS AJENOS EN CUSTODÍA.

El fondo fue creado por anteriores administraciones, bajo una acción de hecho y no conforme a un acuerdo ministerial. La actual encargada del fondo en las oficinas administrativas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se encuentra nombrada como Delegada de la Dirección General del Trabajo y se le asignó la administración de los Fondos Ajenos, según acta de entrega, a partir del 13 de septiembre de 2006, y los responsables del manejo del fondo en las oficinas Departamentales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango y San Miguel, fue realizada por los Jefes de dichas oficinas.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

GENERAL

Determinar la adecuada administración de los Depósitos de Empleadores a favor de los trabajadores, por la Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, así como la legalidad de la creación de dicho Fondo.

Objetivos específicos

ESPECIFICOS

- a) Verificar el correcto manejo de los Fondos Ajenos en Custodia por parte de los encargados de dichos fondos.

- b) Comprobar el adecuado registro de los ingresos y pagos realizados a los beneficiarios durante el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con base en las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, los resultados de la evaluación de los controles establecidos para el manejo del fondo y a la revisión de los informes y arqueos realizados por la Unidad de Auditoría Interna, durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011, en el Examen Especial a la Administración de los Depósitos de Empleadores, por la Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, durante el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011, realizamos pruebas sustantivas y de cumplimiento; algunos de los procedimientos establecidos en el programa de auditoría, son:

1. Revisamos la legalidad de la creación del Fondo Ajeno en Custodia.
2. Efectuamos arqueo a los fondos ajenos en custodia, al 19 de septiembre de 2011.
3. Revisamos los ingresos percibidos y los desembolsos realizados durante el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

Nuestro alcance en el examen no incluyó pruebas de auditoría a la Administración de los Depósitos de Empleadores, en las oficinas Departamentales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en Santa Ana, Sonsonate, Chalatenango y San Miguel; no obstante haber estado contemplada la revisión de dichos fondos dentro de los procedimientos establecidos en el programa de nuestra auditoría, en razón que los encargados entregaron los fondos a la Unidad Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los días 29, 30 de septiembre y 3 de octubre de 2011; y el Pagador Institucional, transfirió a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, los fondos provenientes de las inspecciones y conciliaciones, el cual incluía los fondos recolectados en cada Departamental, según recibo de ingreso No. 060528562, de fecha 7 de octubre de 2011 por valor de \$39,680.56.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables o instancias de incumplimiento que requieran ser informadas de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

V. CONCLUSIÓN

Con base a los procedimientos de auditoría realizados en el desarrollo del Examen Especial a la Administración de los Depósitos de Empleadores, por la Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, podemos concluir que la administración de los fondos ajenos en custodios, conforme los registros de ingresos y egresos mantenidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, son razonables; sin embargo, identificamos una condición sobre aspectos de

cumplimiento con leyes y regulaciones aplicables, relativa a que el manejo del fondo no fue creado por medio de Acuerdo Ministerial, valorándose no comunicar tal incumplimiento como condición reportable, en razón que el acto de creación fue previo al período sujeto de auditoría y la administración actual, transfirió a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la totalidad del efectivo en su poder, según recibo de ingreso No. 060528562, de fecha 7 de octubre de 2011 por valor de \$39,680.56.

VI. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Recomendación No. 1

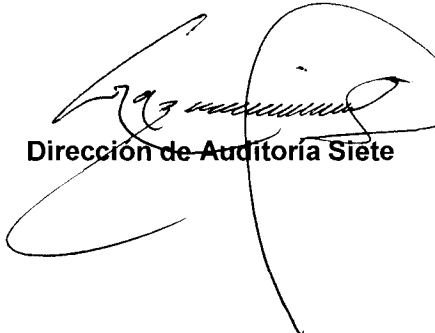
Recomendamos al Ministro de Trabajo y Previsión Social, nombrar una comisión ministerial, en la que se incluya a la Encargada del Fondo, para que realice las siguientes acciones.

- a) Se agote internamente el recurso de localización de los beneficiarios de los depósitos realizados por los empleadores, a través de localización personal, sitio Web del Ministerio y/o publicación periodística, entre otros.
- b) Respecto a los cheques certificados y no certificados por valor de \$31,307.03, custodiados por la Encargada de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Central, solicitar su renovación a sus emisores, a nombre de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y cuando esta acción se haya cumplido, trasladar dicho monto a la cuenta Fondos Ajenos en Custodia, de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a la Administración de los Depósitos de Empleadores, por la Unidad de Fondos Ajenos en Custodia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Central, durante el período del 1 de enero de 2008 al 30 de septiembre de 2011.

San Salvador, 5 de diciembre de 2011.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Siete

